

APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 646

PUNTA ARENAS, 28 de Agosto de 2024

VISTOS:

Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Supremo N° 1512, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434, de 2017, y su modificación mediante Decreto Exento N° 1633, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; el D.F.L. N° 22 de 1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación; la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 50 del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.020 de 2017, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la Ley N° 21.364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el Decreto 234, que Aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres; nuestra Resolución Exenta N° 74, de fecha 31.01.2024, que aprueba el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, COGRID, de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 7, de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 2004, de fecha 26.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar la Resolución Exenta N° 1061, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Plan Regional de Emergencia;
- b) El Acta de Reunión del COGRID Regional, de fecha 16 de agosto de 2024, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza;
- c) El Anexo - Plan por Amenaza Tsunami;
- d) El Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales;
- e) El Anexo - Plan por Amenaza Materiales Peligrosos;
- f) El Anexo - Plan específico de emergencia por variable de riesgo "Río Las Minas;
- g) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Natales;
- h) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Punta Arenas;
- i) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Porvenir.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado Presidencial Regional, de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

SENAPRED, es el organismo técnico del Estado, a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los Ministerios, Delegaciones Presidenciales, Gobernaciones, Municipios y Organismos de Protección Civil, de nivel nacional, regional y comunal, modelos y planes de gestión permanente para la prevención y manejo de emergencias, desastres y catástrofes.

3. Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Magallanes y de la Antártica Chilena, que establezca, con enfoque en las etapas de mitigación y preparación, la identificación del conjunto de acciones, disponiendo a su vez las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de estas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonada de recursos humanos, técnicos y materiales con el objeto de atender y gestionar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza, elaborado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, y aprobado por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, COGRID, de Magallanes y de la Antártica Chilena, en sesión de fecha 18 de agosto de 2024, documentos que se adjuntan a la presente resolución y se entiende que forman parte de ella.
2. El Plan Regional de Emergencia de Magallanes y de la Antártica Chilena entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1061, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Andro Javier Mimica Guerrero
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



29/08/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: o2wuWDd4RZ2rXgLr62+bIw==

rbr

ID DOC : 20979924

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena/DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES
4. LUIS CALIXTO (Mail: lcalixto@senapred.gob.cl)

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 1 de 25
	Fecha: 28-08-2024	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 2 de 25
	Fecha: 28-08-2024	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos	4
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
2.	Descripción de la Amenaza y Zonificación	6
2.1.	Descripción de la Amenaza	6
2.2.	Zonificación de la Amenaza	7
2.3.	Análisis de la Exposición	8
3.	Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza	8
4.	Coordinación – Procesos Fase de Respuesta	13
4.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	14
4.1.1.	Sistema de Alertas	14
4.1.1.1.	Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza	14
4.1.1.2.	Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED	14
4.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	15
4.2.	Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas	16
4.2.1.	Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)	17
4.2.2.	Roles y funciones de los organismos que participan del proceso de evacuación	18
4.2.3.	Alertamiento a la Población	19
4.2.5.	Proceso de Evacuación	20
4.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	21
4.4.	Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.	22
5.	Información Adjunta	22
5.1.	Cuadro de Control de Cambios	22
5.2.	Marco Legal	23
5.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	24

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 25
	Fecha: 28-08-2024	

1. Introducción

El presente plan está elaborado conforme al ACCEFOP, el cual es un plan basado en la metodología ACCEDER para operativizar lo dispuesto en el Decreto¹ N° 733/82, con el objetivo de que el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, ofrezca una respuesta integrada ante la ocurrencia de emergencias de tipo forestal, como en el caso de incendios forestales, cuando éstos sobrepasan la capacidad de respuesta del organismo especializado: el Departamento de Protección contra Incendios Forestales de la Corporación Nacional Forestal.

El Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (en adelante SINAPRED), está integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada. Y tiene como objetivo lograr la máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas en cada una de las fases del Ciclo del Manejo del Riesgo: mitigación, preparación, respuesta (etapa de alerta) y recuperación (etapas de rehabilitación y reconstrucción).

El protocolo entre el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (en adelante SENAPRED) – Corporación Nacional Forestal (en adelante CONAF) para eventos de emergencias forestales, firmado en Octubre de 2020 su última versión establece el marco general de coordinación entre el SENAPRED y CONAF según los roles y competencias que establece el artículo 2 del Decreto N° 733/1982, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que son aplicables al combate de incendios forestales de gran magnitud que por su extensión, severidad, valores afectados o que amenace la vida, salud, o bienes de las personas y pueden llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas, y establece los siguientes objetivos:

- 1) Establecer niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar dentro del proceso de declaración y cancelación de alertas.
- 2) Actualizar el sistema de declaración de alertas para emergencias forestales en cuanto a prioridades de protección.
- 3) Establecer criterios y modalidades de comunicación entre CONAF y SENAPRED durante las operaciones de combate de uno o más incendios forestales declarados en algún nivel de alerta.
- 4) Establecer los criterios del uso de los fondos de emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad pública en el combate de incendios forestales
- 5) Establecer mecanismos para el intercambio de información
- 6) Establecer los lineamientos comunicacionales entre ambas instituciones

Además, es importante considerar también que en el Decreto 733, indica que además de CONAF. cualquier otra entidad, tanto pública como privada, vinculadas a la resolución de problemas relacionados con los incendios forestales, deben brindar a las autoridades, la colaboración y asesoría técnica necesarias para llevar a cabo estas funciones específicas. Este apoyo se proporcionará en los lugares donde se solicite, manteniendo una estrecha coordinación con los encargados de emergencia a nivel comunal, provincial o regional, según corresponda.

Por otra parte, los protocolos vigentes entre Ejército – SENAPRED – CONAF y Armada – SENAPRED – CONAF, consideran la operación de brigadas de refuerzo de incendios forestales de ambas instituciones, llamadas BRIFE y BRIFAR respectivamente, como unidades de apoyo en segunda línea a la Corporación Nacional Forestal, para el combate de emergencias forestales.

¹ Decreto 733/82. Artículo 1°.- La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile [...].

Es necesario contextualizar que la región de Magallanes y de la Antártica Chilena experimenta anualmente incendios forestales que, aunque no son numerosos comparativamente a nivel nacional; poseen un alto potencial para convertirse en incendios de magnitud, factores climáticos y topográficos persistentes generan condiciones propicias para comportamientos extremos de estos fenómenos. La extensa superficie regional y su calidad de zona aislada, más los fuertes vientos, la topografía abrupta y la presencia de combustible vegetal crean una alta resistencia al control, constituyendo una amenaza constante para el ecosistema patagónico y la seguridad de los habitantes, especialmente en áreas de interfaz urbanas-rurales y en zonas turísticas que han tenido un aumento de visitantes turísticos, lo que incrementa el riesgo.

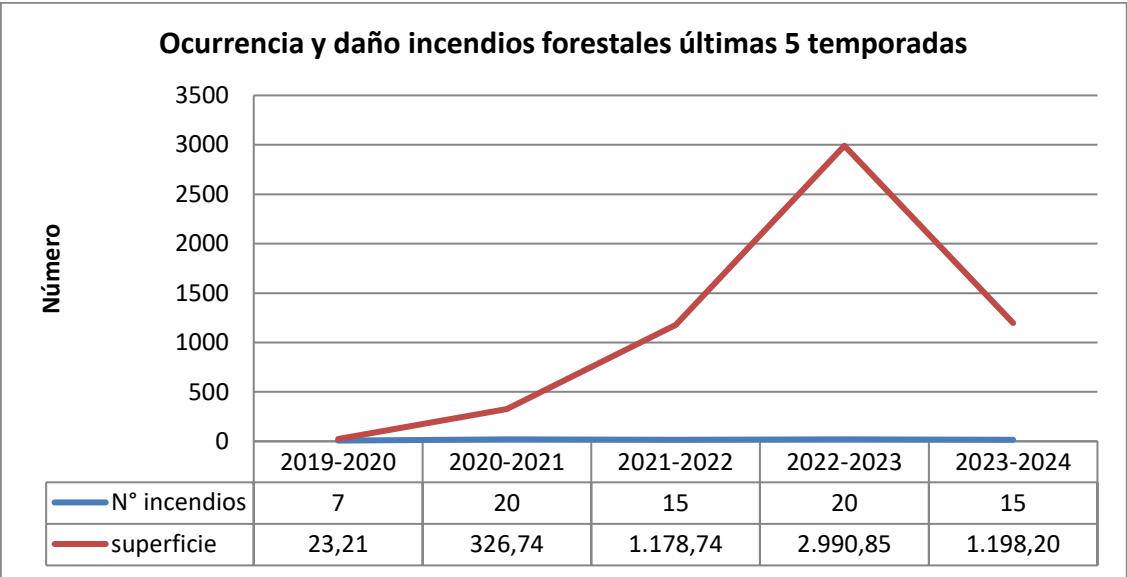


Gráfico N° 1: Ocurrencia y daño de incendios forestales en las últimas 5 temporadas

Consolidado de alertas últimas 5 temporadas				
Temporadas	incendios alerta amarilla	incendios alerta roja	N° incendios magnitud	Superficie dañada en incendios de magnitud*
2019-2020	1	0	0	0
2020-2021	3	1	1	297,9 ha
2021-2022	3	2	2	1.061,98 ha
2022-2023	5	2	1	2.975 ha
2023-2024	1	1	1	1.121,85

Tabla N° 1: Consolidado de alertas en las últimas 5 temporadas

(*) Si bien en Chile los Incendios de magnitud son aquellos que afectan a más de 200 hectáreas, para este plan se ha considerado los Incendios que han generado algún tipo de alerta y que han obligado a activar el SINAPRED.

1.1. Objetivos General y Específicos

Objetivo general: Gestionar con eficacia y eficiencia la respuesta ante incendios forestales en desarrollo, que representen una amenaza creciente para personas, bienes y el medio ambiente. A través de una acción coordinada del SINAPRED Regional, se movilizarán rápidamente todos los recursos disponibles, incluyendo medios humanos, materiales terrestres y aéreos, de organismos e instituciones con competencias legales en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. El plan contemplará un anexo en el Plan Regional de Emergencia, anticipando procedimientos específicos para emergencias forestales.

Objetivo específico

- 1) Especificar la Cobertura, Amplitud y Alcance del Plan. Definiendo de manera precisa y detallada la extensión territorial del Plan, con especial atención a la interfase urbano-forestal; las autoridades, instituciones y organizaciones que tienen participación y funciones definidas en el plan; e identificar el tipo de riesgos, amenazas o escenarios en los que aplica y/o se ejecuta el plan.

- 2) Indicar el Sistema de Alertamiento y Niveles de Activación. Establecer un sistema claro y eficiente de alertamiento, detallando los niveles de activación del SINAPRED, en respuesta a la amenaza de incendios forestales.
- 3) Identificar los Sistemas de Comunicación e Información a la Comunidad y Medios de Comunicación. Definiendo y describiendo los sistemas de comunicación e información dirigidos a la comunidad y medios de comunicación, asegurando una difusión efectiva y oportuna durante las diferentes fases del plan.
- 4) Establecer la Coordinación Interinstitucional con Definición de Mandos, Roles, Funciones y Fases Operativas. Formalizando y estructurado la coordinación interinstitucional, delineando claramente los mandos, roles y funciones de cada entidad involucrada, así como las fases operativas del plan.
- 5) Identificar las Capacidades Institucionales, del SINAPRED y de Cooperación Internacional. Evaluando y documentando las capacidades institucionales de las entidades participantes, del SINAPRED y de posibles colaboradores internacionales, identificando recursos disponibles y áreas de mejora.
- 6) Indicar el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. Establecer un sistema de evaluación eficiente para medir los daños ocasionados por los incendios forestales y determinar las necesidades prioritarias para la recuperación, permitiendo una respuesta rápida y efectiva.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

El presente Plan está elaborado para atender los incendios forestales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que se puedan generar dentro del territorio continental, que ocupan las provincias de Antártica Chilena (en la comuna de Cabo de Hornos), y las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, con sus respectivas comunas.

Cada una de estas comunas, tienen un mayor o menor grado de vulnerabilidad a ser afectadas por la amenaza antrópica de incendios forestales, los que, por su propagación, impacto-daño y afectación pueden llegar a desencadenar una situación en desmedro de la población, sus bienes y ambiente, debido a la biomasa natural presente en sus suelos, contando con mayor presencia de vegetación (bosques, matorrales, praderas y turberas).

No obstante, surge con fuerza en la actualidad un escenario altamente vulnerable y que está referido al concepto de “periurbano” o “interfase urbano-forestal” y que es aquel territorio donde los pueblos o ciudades se han ido expandiendo con concentraciones de infraestructura habitacional. Aquí se entremezcla el incendio forestal con el estructural, incrementando las coordinaciones que se deben adoptar con relación a las estrategias y límites de responsabilidad entre las brigadas forestales y los Cuerpos de Bomberos.

Por otra parte, nuevas variables de contexto como la construcción de nuevos caminos y rutas de penetración han incorporado el riesgo a vastos sectores de densa vegetación que requieren atención, como el sur de Tierra del Fuego, Sector Seno Obstrucción y el sector de San Juan al sur de Punta Arenas.

Recursos que proteger:

Tipo de superficie	Extensión en Hectáreas (Ha)
Superficie regional	13.171.188 Ha
Praderas y matorrales	3.187.778 Ha (24 %)
Humedales (Turbas)	3.099.562 Ha (24 %)
Bosque	2.626.091 Ha (20 %)
Bosque con potencial productivo	628.874 Ha
Superficie vulnerable	Aprox. 5.000.000 Ha

56 % de la superficie terrestre regional bajo la Administración del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASP), 7 Parques nacionales, 2 Reservas Nacionales, 4 Monumentos Naturales.

Se gestionará la protección mediante la focalización de acciones de acuerdo con prioridades de protección fundadas en análisis de riesgo, peligro, daño potencial, y la vulnerabilidad de la sociedad frente a la amenaza y las prioridades de acción del Marco de Sendai para la Gestión del Riesgo del Desastres (ONU 2015).

Amplitud:

- Organismos integrantes del Comité Regional para la GRD, (de aquí en adelante COGRID) (de acuerdo con lo indicado en Art. 7 de la Ley N° 21.364).
- Organismos técnicos responsables en temáticas transversales:
 - Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
 - Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
 - SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.
 - Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Organismos colaboradores en Dimensión Animal:
 - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
 - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
 - Organismos de voluntariados y ONG’s.
- Organismos integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres:
 - Corporación Nacional Forestal
 - Secretarías Regionales Ministeriales
 - Direcciones de servicio
 - Organismos de voluntariados y ONG’s
 - Empresas de servicios básicos
 - Delegaciones Presidenciales Provinciales
 - Municipalidades de la región
 - Otros organismos públicos con competencias en materias de GRD
 - Empresas de servicios básicos
 - Empresas privadas con competencias en materias de GRD

2. Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1. Descripción de la Amenaza

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen, se propaga sin control a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso, constituyendo una amenaza para las personas, bienes y medioambiente. Según la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el 99,7% de los incendios forestales tienen su origen en la actividad humana, iniciándose ya sea por accidentes, descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor, prácticas agrícolas o por intencionalidad, originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva.

Información estadística de CONAF, correspondiente al quinquenio 2019-2024, revela que a nivel país se produjeron 5.097 incendios en promedio por temporada, derivando en un promedio de 115.757,17 hectáreas total por temporada y 22,71 hectáreas por incendio, en tanto que la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena registró un promedio por temporada de 16 incendios y 915 hectáreas, representando el 0,32 % y 0,79 % del total nacional, respectivamente.

La amenaza de incendios forestales está presente en 10 de las 11 comunas de la Región, exceptuando la comuna Antártica Chilena, no obstante, en cada comuna existen sectores que han sido considerados como prioritarios por la CONAF, en virtud de la recurrencia de incendios forestales, centros poblados, amenaza a bienes e infraestructura crítica, biodiversidad, entre otros factores analizados por el Departamento de Protección contra Incendios Forestales, en la zonificación de la amenaza se puede observar los sectores definidos conforme a prioridad.

2.2. Zonificación de la Amenaza

Considerando la amenaza y la vulnerabilidad del territorio frente a los incendios forestales, se discriminaron 3 niveles de prioridad de protección a nivel regional:

Prioridad Alta (en rojo):	Prioridad Moderada (en amarillo):	Prioridad Baja (en verde):
Lugares poblados como ciudades y núcleos habitados.	Otras Áreas Silvestre Protegidas con menor riesgo de incendios forestales: - PN Bernardo O'Higgins, - PN Alberto de Agostini, - RN Alakalufes, - MN Laguna Los Cisnes.	Incluye el resto del territorio: - Escasa presencia humana. Ausencia de registros de incendios. - Territorios sin algún nivel de protección o fin proteccionista.
Áreas silvestres Protegidas: - PN Torres del Paine. - PN Yendegaia. - PN Pali-Aike. - MN Los Pingüinos. - RN de Magallanes. - RN de Laguna Parrillar.	Áreas protegidas privadas: - Parque Omora, - Parque Karukinka, - Parque Pingüino Rey.	
Red vial.	Áreas con al menos un incendio registrado.	
Monumentos Nacionales: - Fuerte Bulnes - Cueva de la leona - Cueva del Milodón - Canquén Colorado - Los Pingüionos		
Áreas con registro de varios incendios forestales.		

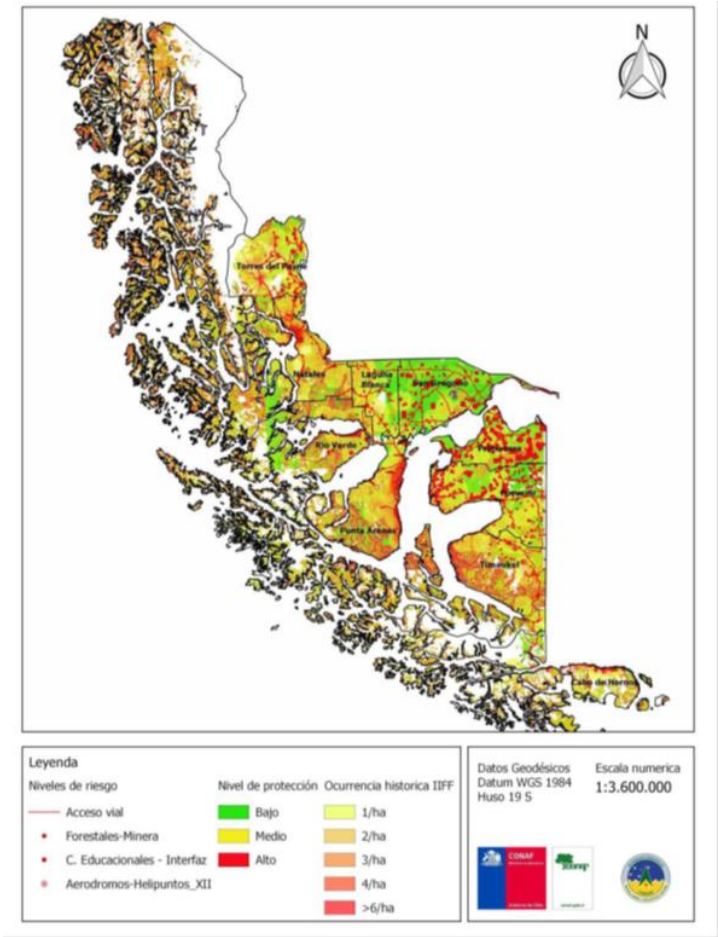


Ilustración N° 1: Mapa de protección ante incendios forestales.

2.3. Análisis de la Exposición

- Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales e infraestructura crítica o cuya afectación se convierte en una amenaza para la salud de las personas.
- Áreas Silvestres Protegidas del Estado
- Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios RAMSAR7, Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple.
- Áreas de bosques naturales y artificiales de:
 - Pequeños propietarios
 - Medianos propietarios
 - Grandes propietarios y/o empresas forestales
- Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general.

3. Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. El Mando Técnico puede ser asesorado por uno o más organismos públicos privados que tengan competencias con el evento o incidente
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría directa respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional de SENAPRED	Mando de coordinación	- Asistir y asesorar permanentemente a la primera autoridad regional en actividades de mitigación, prevención, respuesta y recuperación de áreas afectadas por el fuego. - Difundir el presente Plan para su análisis y comprensión. - Activar y coordinar en conjunto con CONAF y la respectiva Delegación Presidencial Provincial, el presente Plan en las Provincias de la región. - Participar en la prevención y respuesta de los incendios forestales en estrecha coordinación con CONAF. - Recepcionar, y difundir las declaraciones y cancelaciones de “Alerta” realizadas por CONAF, conforme al artículo 48 de la Ley 21.364. - Proveer los recursos de apoyo que solicite el mando técnico del incendio bajo declaración de Alerta. - Asumir el Mando de Coordinación durante un incendio forestal bajo estado de “Alerta”. - Confeccionar y gestionar el FEMER correspondiente a la emergencia. - Promover y velar por la implementación de aquellos componentes que deban ser desarrollados por otros organismos, instituciones o servicios en beneficio de la prevención o participación del control de los Incendios Forestales. - Velar por el correcto uso y participación de los medios aero-terrestres aportados gestionados por SENAPRED para la emergencia, en coordinación con CONAF y conforme a las responsabilidades descritas en el protocolo SENAPRED-CONAF. - Organizar e implementar actividades de capacitación, entrenamiento y simulación que contribuyan a afianzar aspectos de coordinación y agilización de procedimientos. - Convocar en coordinación con el/la Delegado/a Presidencial Regional el COGRID Regional. - Coordinar y participar de las Mesas Técnicas de coordinación interinstitucional en relación con los incendios forestales.
Delegaciones Presidenciales Provinciales y Alcaldías	Mando de Autoridad (niveles provinciales y comunales)	- Conocer, aplicar, difundir, operativizar y aplicar el presente Plan. - Presidir los COGRID Provinciales o Comunales según sea el caso y tratar en ellos el tema de los incendios forestales. - Relacionar y coordinar a las instituciones y organismos presentes en la provincia y comuna. - Mantener “operativo” un Encargado Provincial de Emergencia y/o Jefe Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal titular y suplente. Estos funcionarios y/o funcionarias deben contar con aptitudes, conocimiento durante la época de máxima exposición al riesgo de incendios forestales. - Supervisar en terreno la actuación de Encargado Provincial de Emergencia y/o Jefe Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, e impartir instrucciones para su mejor desempeño. - Constituirse en el Puesto de Comando o mediante un Mando Conjunto a Terreno, según se requiera la presencia de la autoridad y/o el COGRID. - Poner a disposición del mando técnico de la emergencia, los medios y recursos que pueda disponer, especialmente cuando ésta afecta a su área jurisdiccional, tenga o no algún nivel de alerta declarado.
Corporación Nacional Forestal	Organismo técnico	- Disponer de una organización técnica-operativa básica adecuada para la prevención y combate de incendios forestales, con una adecuada cobertura temporal y espacial. - Participar con todos sus recursos de supresión en situaciones de control de incendios forestales. - Coordinarse activamente con el SENAPRED y SINAPRED Regional, Provincial y/o Comunal. - Declarar, cancelar o modificar la alerta (amarilla o roja) según corresponda, y los cambios de estas, posteriormente enviar a SENAPRED para difundir, conforme al artículo 48 de la Ley 21.364.

		• Actualizar, activar y difundir el Plan ACCEFOR, y así también apoyar y a asesorar a las municipalidades en los planes comunales de ACCEFOR o de protección contra incendios forestales. • Mantener operativos los Planes CROE, OOAAS y PLAMIMAG. • Generar información permanente sobre el avance y desarrollo de las gestiones de supresión en el siniestro. • Generar información permanente sobre la situación diaria y acumulada del período de incendios forestales. • Capacitar a las unidades de apoyo, como Ejército, Armada, Policías y Bomberos. • Generar alianzas y protocolos en prevención y combate de incendios forestales con los sectores que pudieran poseer las capacidades o tengan injerencia en la respuesta ante incendios forestales. • Generar acuerdos de prevención con otros servicios, instituciones u organismos, públicos y privados, con responsabilidad en el territorio. • El Decreto 254 del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Convenio Sobre Resguardo de Bosques Fronterizos Contra Incendios, en su artículo 10, indica que, producido un incendio, en la zona a que se refiere este Acuerdo, la autoridad forestal del país en que se produzca lo comunicará a la autoridad del otro, quien dispondrá las medidas convenientes para colaborar en las labores de extinción de incendios forestales, conforme al plan de emergencia en zonas aledañas al límite fronterizo.
Ejército de Chile	Colaborador	• Prestar apoyo en segunda línea a la labor de CONAF en la extinción de los incendios forestales declarados en emergencia a través de las BRIFES, cada vez que la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED requiera su presencia y participación en un evento de Incendio Forestales. • Aplicar el Protocolo tripartito CONAF-Ejército-SENAPRED. • Integrar el COGRID Regional, Provincial, Comunal y/o Puesto de Comando del Sistema de Comando de Incidentes, para la coordinación de la respuesta ante un incendio forestal. • Coordinar con CONAF capacitación y equipamiento para su contingente. • Aportar los medios propios y recursos que pueda disponer a la organización que enfrente la emergencia, cuando se integre bajo algún grado de alerta o a requerimiento del mando técnico, coordinador o las autoridades. • Prestar apoyo con aeronaves para chequeo, evaluación de focos de incendio y transporte de Brigadas en zonas confinadas o de difícil acceso.
Armada de Chile	Colaborador	• Prestar apoyo en segunda línea a la labor de CONAF en la extinción de los incendios forestales declarados en emergencia a través de las BRIFAR cada vez que la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED requiera su presencia y participación en un evento de Incendio Forestales. • Aplicar el Protocolo tripartito CONAF-Armada-SENAPRED. • Integrar el COGRID Regional, Provincial, Comunal y/o Puesto de Comando del Sistema de Comando de Incidentes, para la coordinación de la respuesta ante un incendio forestal. • Coordinar con CONAF capacitación y equipamiento para su contingente. • Aportar los medios propios y recursos que pueda disponer a la organización que enfrente la emergencia, cuando se integre bajo algún grado de alerta o a requerimiento del mando coordinador o las autoridades. • Prestar apoyo con aeronaves para chequeo, evaluación de focos de incendio y transporte de brigadas en zonas confinadas o de difícil acceso.
Fuerza Aérea de Chile	Colaborador	• Prestar apoyo con aeronaves para chequeo, evaluación de focos de incendio en zonas confinadas o de difícil acceso. • Prestar apoyo con aeronaves de ala fija o rotatoria para traslado de brigadistas y equipamiento, así como para la evaluación del desarrollo del incendio con fines de planificación del combate. • Conforme a capacidad, apoyar el combate aéreo con aeronaves con ala rotatoria y bambi bucket.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 11 de 25
	Fecha: 28-08-2024	

		• Apoyar en el control de operaciones aéreas, principalmente en los sobrevuelos, traslados de personas, y combate de incendios forestales en incendios de magnitud y donde operen varias aeronaves de forma simultánea. • Aportar los medios propios y recursos que pueda disponer a la organización que enfrente la emergencia, cuando se integre bajo algún grado de alerta o a requerimiento del mando coordinador o las autoridades. • Integrar el COGRID Regional, Provincial, Comunal y/o Puesto de Comando del Sistema de Comando de Incidentes, para la coordinación de la respuesta ante un incendio forestal.
Carabineros de Chile	Colaborador	• Realizar acciones preventivas y fiscalización en el uso del fuego en actividades silvoagropecuarias y recreativas. • Investigar el origen de los incendios e identificar causantes para ponerlos a disposición de los tribunales. • Regular el tránsito y orden público en la zona afectada por el incendio. • Realizar vigilancia y patrullaje para evitar actos secundarios ilegales. • Efectuar aislamiento de sectores o áreas comprometidas por el incendio. • Apoyar en la evacuación de pobladores de lugares amenazados por propagación de incendios forestales. • Apoyar a requerimiento del mando técnico con dispositivos aéreos no tripulados (drones con cámaras térmicas) para chequeo de focos y puntos calientes subterráneos. • Prestar apoyo con aeronave de ala rotatoria para chequeo, evaluación de focos de incendios en zonas confinadas o de difícil acceso. • Participar con CONAF en actividades de prevención de incendios forestales. • Participar en la capacitación realizada por CONAF en el combate de focos de incendios forestales.
Policía de Investigaciones	Colaborador	• Realizar vigilancia y patrullaje para evitar robos y saqueos en las áreas afectadas. • Investigar el origen de los incendios forestales e identificar causantes para ponerlos a disposición de los tribunales. • Apoyar en la evacuación de pobladores de lugares amenazados por propagación de incendios forestales
SEREMI de Agricultura	Colaborador	• Informar al Ministerio de Agricultura y Delegación Presidencial Regional de eventos de emergencia originados por incendios forestales. • Gestionar la extracción de agua en aquellos tranques y canales que tenga participación el Gobierno (aportes para construcción o recuperación). • Gestionar fondos económicos adicionales que se requieran en la emergencia, sobre todo en la etapa de restauración. • Liderar los planes de restauración silvoagropecuarios para las zonas afectadas.
Ministerio Público	Colaborador	• Gestionar a las Policías para que realicen la labor investigativa que les acomete ante el delito de incendio forestal. • Designar Fiscales de Atención Preferente con objeto de agilizar los procesos.
SEREMI de Salud	Colaborador	• Desplegar los medios humanos y materiales de los Servicios de Salud para atender emergencias médicas por posibles lesionados del personal que participa de la emergencia o residentes de zonas afectadas. • Implementar Puesto Médicos Avanzados, conforme a la necesidad del incendio forestal, en coordinación con las municipalidades, los servicios e instituciones requeridos para aquello. • Disponer el traslado y la atención de enfermos o lesionados en las Postas cercanas. • Mantener el control sanitario de los albergues, si los hubiere, por necesidad de evacuación. • Realizar mensajes preventivos a la población, en coordinación con CONAF.
SEREMI de Obras Públicas	Colaborador	• Despejar y habilitar vías terrestres, en rutas enroladas. • Proporcionar maquinaria disponible para la construcción de cortafuegos o

		vías de acceso a áreas confinadas. • Reparar los daños ocasionados por el fuego a la red vial. • Apoyar en el trabajo de eliminación de combustible disponible en las vías terrestres bajo su responsabilidad.
SEREMI de Transporte y Comunicaciones	Colaborador	• Disponer el empleo de todos los medios disponibles de transporte a la zona afectada, para movilizar elementos que sean necesarios para atender el control del incendio de magnitud, tanto en recurso humano como material. • Adoptar las medidas para restablecer con la mayor brevedad los sistemas de comunicación telefónica y de radio que se hubiesen visto afectados.
SEREMI de Educación	Colaborador	• Incorporar efectivamente en los establecimientos educacionales el tema de la Educación Ambiental Forestal. • En Escuelas Rurales dar énfasis al tema de la prevención de incendios forestales, en especial al comienzo del verano.
Municipalidades	Colaborador	• Activar los Comités Comunales para la Gestión del Riesgo de Desastres en caso de emergencia por incendio forestal. • Mantener un monitoreo permanente de los basurales donde se puede iniciar un fuego. • Eliminar microbasurales ilegales donde se originan incendios de vegetación. • Supervisar y dictar corrección de situaciones de riesgo que se detecten, en incendios forestales o estructurales con posibilidad de incendios de interfaz. • Apoyar el combate de un incendio forestal con maquinaria y aljibes según requerimiento del mando técnico, o el SENAPRED en un caso conflictivo. • Incentivar la limpieza y reducción de combustibles (pastos y matorrales secos) inflamables en la periferia y zonas de riesgo. • Regular la construcción de viviendas en zonas de riesgo ante incendios forestales (planes reguladores) y considerar áreas cortafuegos, de acceso para vehículos de emergencia y evacuación. • Realizar prevención mediante mensajes a la comunidad, en coordinación con CONAF. • Sumarse a la prevención regulando el uso del fuego en lugares no habilitados mediante ordenanzas municipales. • Aportar los medios y recursos que pueda disponer a la organización que enfrente la emergencia, especialmente cuando ésta afecta dentro su área jurisdiccional, tenga o no algún nivel de alerta declarado.
Cuerpos de Bomberos	Colaborador	• Elaborar planes de riesgo de incendios de vegetación en radio urbano, y de aquellos fuegos de vegetación periurbana que por su propagación amenacen viviendas aisladas o centros poblados. • Proteger viviendas, instalaciones e infraestructura crítica. • Extinguir fuegos cercanos generados a orillas de caminos que por efecto del humo puedan provocar accidentes de tránsito. • Apoyar con abastecimiento de agua para la estrategia de combate y abastecimiento de aeronaves. • Colaborar con su personal y medios en evacuación de personas, en coordinación con SENAPRED. • Aportar los medios y recursos que pueda disponer a la organización que enfrente la emergencia, especialmente cuando ésta afecta dentro su área jurisdiccional, tenga o no algún nivel de alerta declarado.
Secretarías Regionales Ministeriales y Direcciones de Servicios	Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como miembro del COGRID en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo la actualización de sus capacidades reales luego del impacto, para ser puestas a disposición del SINAPRED. • Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud del COGRID, de la Autoridad o si es parte de su misión institucional.
Organismos técnicos responsables en	Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como miembro del COGRID en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo la actualización de sus capacidades

temáticas transversales		reales luego del impacto, para ser puestas a disposición del SINAPRED. • Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud del COGRID, de la Autoridad o si es parte de su misión institucional.
SAG	Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como miembro del COGRID en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo la actualización de sus capacidades reales luego del impacto, para ser puestas a disposición del SINAPRED. • Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud del COGRID, de la Autoridad o si es parte de su misión institucional. • En coordinación con CONAF, atender a animales de la fauna silvestre afectados por los incendios forestales.
SERNAPESCA	Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como miembro del COGRID en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo la actualización de sus capacidades reales luego del impacto, para ser puestas a disposición del SINAPRED. • Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud del COGRID, de la Autoridad o si es parte de su misión institucional.
Radio Club	Colaborador	• Apoyar con su sistema de radiocomunicaciones y con radioperadores.
Cruz Roja	Colaborador	• Mantener un equipo de campaña con equipamiento y personal, para acudir a colaborar en el (los) Campamento(s), conforme a disponibilidad.
Empresas Públicas y Privadas. ONGs.	Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como miembro del COGRID en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo la actualización de sus capacidades reales luego del impacto, para ser puestas a disposición del SINAPRED. • Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud del COGRID, de la Autoridad o si es parte de su misión institucional.

4. Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

A continuación, se presenta el desarrollo de acciones de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza de incendios forestales, a partir de la definición en el Plan Regional de Emergencia, de las estructuras para la respuesta de nivel operativos y en terreno, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones definidas, de acuerdo con la amenaza y los procesos de la Fase de Respuesta.

La coordinación de acciones de respuesta del plan se basa en los cuatro procesos descritos en el Plan Regional de Emergencia, en función de la amenaza de incendios forestales:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del

Proceso	Descripción
	apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

4.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El procedimiento de declaración de Alerta y Monitoreo conjuga y coordina las acciones y procedimientos para el monitoreo, vigilancia y declaración de alertas, según corresponda en su amplitud, cobertura y periodicidad, conforme a la evaluación técnica de CONAF y a las coordinaciones del SINAPRED realizadas principalmente por el SENAPRED.

4.1.1. Sistema de Alertas

4.1.1.1. Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza

El desarrollo, comportamiento y amenaza de un incendio forestal y las acciones que se determinen para combatirlo son observados y evaluados constantemente por el Comandante del Incidente. Estos antecedentes bajo formato de informes son permanentemente informados a la respectiva Central de Coordinación Regional (CENCOR) mediante el uso de sistemas establecidos como las radiocomunicaciones institucionales, uso de correos electrónicos, internet o de telefonía (celular o satelital).

Conforme a análisis del comportamiento del fuego, la magnitud adquirida, el potencial de propagación, las amenazas presentes y futuras, la conflictividad del caso y las prioridades de protección, el Director/a Regional de CONAF declarará en coordinación con el Director/a Regional del SENAPRED el estado de alerta (amarilla o roja), quien en el más breve plazo someterá la solicitud a sanción del o la Delegado/a Presidencial Regional para la activación de una alerta amarilla o roja según sea la influencia que ejerza uno o más parámetros sobre la complejidad en el control del incendio.

4.1.1.2. Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED

Una alerta es una señal o sobre aviso que indica que existe o podría existir una situación de emergencia forestal que determina una acción de respuesta conjunta de recursos que sean necesarios para el combate y control de estos siniestros, orientados por los principios de Ayuda Mutua y Empleo Escalonado de Recursos bajo la coordinación de la Autoridad de Gobierno Interior o el/la Director/a del SENAPRED que lo representa.

Se distinguen tres grados de alerta: Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja, que se aplican según la complejidad y desarrollo del evento:

Tipo Alerta	Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas
Verde – Temprana Preventiva	• Cuando el resultado del análisis técnico efectuado por CONAF determine zonas con alta probabilidad de generación y propagación de incendios forestales.
Amarilla	Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario declarar este nivel de alerta: • Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una proyección y amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica. • Comportamiento extremo del fuego en incendio(s) en desarrollo, conforme a la ficha técnica de variable de comportamiento extremo de incendios forestales. • Proyección del fuego hacia un Área Protegida (ASP y Privada), que se ubique entre los 2.000 y 4.000 metros. • Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número tal de incendios desarrollándose al mismo tiempo, que concentran los recursos de combate disponible en la región y anticipan requerir reforzamiento del Sistema de Protección Civil, para responder a nuevos incendios que se inicien o reforzamiento de aquellos que se encuentran en desarrollo.

Tipo Alerta	Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas
Roja	Cualquiera de las siguientes podría hacer necesario declarar este nivel de alerta, considerando que aquellos factores contemplados en otro nivel de alerta podrán derivar en alerta rojas conforme al aumento en la severidad de la situación: - Amenaza inminente a personas, centros poblados, población y/o infraestructura crítica. - Incendios en el interior de Áreas Protegidas (ASP y Privada) o en una proximidad menor a 2.000 metros de distancia.

Tabla N° 2: Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas según amenaza

No obstante, los requerimientos para la determinación de una Alerta Roja, ésta podrá ser declarada sin pasar por Alerta Temprana Preventiva o Amarilla.

4.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Consolidar información relativa a la ubicación, magnitud, comportamiento, recursos y proyección del o los Incendios Forestales en la región.	CENCOR
Activar planes de emergencia, por amenaza, planes sectoriales.	De acuerdo con el rol y función propio de cada organismo de deberá ejecutar lo contemplado en los respectivos Planes de Emergencia y sus anexos.	Organismos SINAPRED
Sistematizar información preliminar del evento.	Debe considerar como mínimo ubicación, magnitud y/o extensión, comportamiento, recursos en trayecto y peligros potenciales.	CENCOR
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	Consolidar información técnica del evento y desarrollo de estos	Unidad de Alerta Temprana - SENAPRED
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	Establecer de forma preliminar la extensión geográfica afectada y próxima a verse afectada por el o los incendios forestales, indicando las localidades afectadas y/o en proyección.	Comandante del Incidente
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Cuando corresponda, convocar a los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres para evaluar la afectación y cursos de acción producto del o los incendios forestales.	- Encargados de GRD - Integrantes Comités para la GRD
Evaluar estrategia comunicacional.	Ante incidentes de magnitud o conflictivos se deberá evaluar una estrategia comunicacional para abordar los eventuales requerimientos de información.	- Director Regional SENAPRED - Directores Provinciales GRD
Difundir alertas al SINAPRED nivel regional.	Dar a conocer una situación que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Protocolo SENAPRED-CONAF amerite la declaración de una alerta, estableciéndose cursos de acción e informando a autoridades y a la población.	Unidad de Alerta Temprana - SENAPRED
Alertamiento a la Población	Dar a conocer a la población la manifestación de una amenaza por incendios forestales con tal de que se tomen los resguardos pertinentes y cursos de acción necesarios.	- Delegación Presidencial Regional - SENAPRED - Directores Comunales GRD - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Municipalidades
Evaluar situación en terreno.	Identificar los recursos presentes en el lugar, los requeridos en el futuro, la magnitud y afectación de la emergencia, levantar daños y necesidades.	- Comandante del Incidente - Directores Comunales GRD (excepto información técnica particular de la amenaza) - SENAPRED (excepto información técnica particular de la amenaza)
Reforzar el monitoreo.	Fortalecer los canales de comunicación y coordinación para obtener información pertinente, oportuna y eficaz en atención a la manifestación de una amenaza o aumento de vulnerabilidad asociada	- CENCOR - Unidad de Alerta Temprana – SENAPRED - Directores Comunales GRD

	a Incendios Forestales.	• Carabineros de Chile • Policía de Investigaciones • Armada de Chile
Comprobar disposición de stock crítico.	Asegurar y garantizar la existencia de los elementos básicos de emergencias dispuestos y requeridos en los instrumentos de planificación.	• Jefe DEPRIF • SENAPRED • Directores Comunales GRD

4.2. Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas

El proceso de salvamento y protección de vidas considera las siguientes estructuras de coordinación:

- **Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en los niveles comunal, provincial y regional:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del MCT y niveles territoriales afectados por la emergencias, desastre o catástrofe.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrando los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico. corresponde a la expresión en terreno del COGRID. Se configura como una instancia operativa, basada en el establecimiento de objetivos comunes.
- **Unidad de Alerta Temprana Regional (UAT Regional):** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la amenaza en curso (informes, difusión de alertas, solicitud de información, difusión de informes técnicos, entre otros.), entre otras funciones. Este se coordinará directamente con la Central de Coordinación y Despacho de CONAF, CENCOR.

Las principales estructuras definidas: MCT, COGRID y UAT Regional, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en los respectivos niveles territoriales, de acuerdo con la amenaza contemplada por el plan. Para este desarrollo debe especificarse por nivel territorial la coordinación de acciones de respuesta, de acuerdo con la estructura de mando establecida en el Plan Regional de Emergencia:

- La coordinación de las acciones de respuesta será de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Comandante del Incidente en el Puesto de Comando, la que deberá ser remitida a la respectiva Central de Coordinación y Despacho y a su vez, a la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED. Esto aplicará cualquiera sea el nivel de la emergencia: comunal, provincial o regional.
- Por otra parte, el Encargado de Gestión del Riesgo de Desastres respectivo deberá coordinar lo requerido a su nivel en el territorio, pudiendo apoyarse, de ser necesario, en el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Cabe señalar, de acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y en la Ley 21.364, que la coordinación estratégica de la emergencia radicará en el nivel más alto del COGRID respectivo en funcionamiento, regional por sobre el provincial y este por sobre el comunal.

A continuación, se señala un mínimo de acciones a desarrollar:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	El Comandante del Incidente en terreno deberá evaluar la magnitud del incidente y si aplican los criterios para la solicitud de una declaración de alerta. Asimismo, establecerá los objetivos, estrategias y tácticas para la respuesta.	• Comandante del Incidente
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	El Comandante del Incidente o el Comando Unificado deberán establecer una priorización de acciones y recursos de acuerdo con la extensión y severidad del incendio.	• Comandante del Incidente • Comando unificado
Controlar el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	De forma conjunta y de acuerdo los objetivos y estrategias definidas por el Comandante del Incidente o Comando Unificado.	• CONAF • Bomberos • Otros organismos de respuesta
Proceso de evacuación (incluye evacuación	Será el Comandante del Incidente o Comando Unificado quien establecerá la	• Comandante del Incidente • Comando Unificado

preventiva)	necesidad de evacuación preventiva o de emergencia de una localidad, de acuerdo con la proyección del Incendio. La ejecución de la evacuación será realizada con los medios disponibles y/o planificados para ello.	• SENAPRED • Carabineros de Chile • PDI • CONAF • Bomberos • Municipalidades
Establecimiento de perímetro de seguridad	De acuerdo con las atribuciones del Delegado Presidencial Regional, a solicitud de SENAPRED y con antecedentes técnicos de CONAF se podrá establecer un perímetro de seguridad para restringir el acceso de personas y facilitar tareas de evacuación.	• Delegado Presidencial Regional • Director Regional SENAPRED • CONAF • Carabineros de Chile
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Se deberá mantener un catastro exhaustivo de los servicios de telecomunicaciones operativos en la zona afectada, tanto de redes convencionales, como también de telecomunicaciones de emergencia, en caso de que no exista disponibilidad de redes de telecomunicaciones activas en la zona afectada, se deberá proceder con la reactivación de los servicios mínimos para operar en la zona, con el soporte de organismos públicos y privados.	• SENAPRED • Organismos Sectoriales • Radioaficionados • Empresas del rubro de telecomunicaciones
Identificar sub eventos derivados del evento principal alertado.	El o la Encargado de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal deberá identificar y advertir de otros eventos subderivados producto del incendio forestales, tales como incendios estructurales, afectación a infraestructura crítica, entre otras.	• Encargados/as GRD Comunales
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Toda información de posibles personas extraviadas o similar producto del incendio forestal deberá ser canalizada en primer lugar al Puesto de Comando, donde será el Comandante del Incidente o el Comando Unificado los encargados de activar los medios necesarios.	• Comandante del Incidente • Comando Unificado
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Todas las necesidades técnicas para el incendio forestal deberán ser activadas por el Comandante del Incidente o el Comando Unificado	• Comandante del Incidente • Comando Unificado
Asegurar los servicios críticos de salud.	Se debe prever contar con puestos de salud para la atención de personal que trabaja en la emergencia, como eventuales personas lesionadas.	• CONAF • Servicio de Salud • Postar rurales mediante los correspondientes municipios

4.2.1. Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

Objetivo General:

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las comunidades potencialmente afectadas.
- Establecer el proceso de evacuación segura.
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.

4.2.2. Roles y funciones de los organismos que participan del proceso de evacuación

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
Autoridad local	Responsable Político	- Responsable de declarar el proceso de evacuación. - Responsable de la vocería. - Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno. - Disponer de albergues y puntos de encuentro para las personas evacuadas.
SENAPRED	Coordinador	- Informar al SINAPRED de la evacuación en cursos. - Informar al SINAPRED del retorno de la población evacuada. - Elaborar informes técnicos y mantener comunicado a autoridades y al SINAPRED. - Activar el SAE en la eventualidad que así sea necesario.
Carabineros	Coordinador	- Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras, así como las vías de evacuación. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. - Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. - Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
CONAF	Responsable Técnico	- Evaluación técnica del comportamiento y propagación del fuego para las próximas horas, según el análisis y predicción del comportamiento y modelos de propagación generados en el puesto de comando. - De acuerdo al Artículo 48 de la ley 21.364 corresponderá a la CONAF o a su sucesor legal declarar la alerta de amenaza en caso de incendio forestal, su nivel y cobertura, y comunicarla en forma oportuna y suficiente al SENAPRED, en la forma que determine los protocolos generados para estos efectos.
Bomberos	Responsable Técnico	- Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia que se convoca. - Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Armada (Capitanías de Puerto)	Colaborador	- Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. - Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. - Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
PDI	Colaborador	- Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. - Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. - Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Servicio de Salud	Responsable Técnico	- Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo, y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas. - Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. - Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.

Comunidad organizada, organismos de voluntariados y ONG's	Colaborador	- Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases. - Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.
---	-------------	--

4.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incendios forestales:

- Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo con el análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal, Bomberos y SENAPRED, se dará “inicio de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona definida”. El alertamiento considera el siguiente proceso:
 - Conforme al protocolo “SENAPRED-CONAF” que establece el análisis técnico de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal. De acuerdo con el análisis integrado entre la Autoridad Regional, Provincial y/o Comunal, la Corporación Nacional Forestal, la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno y en coordinación con SENAPRED, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica amenazada a Incendios Forestales.
 - La Dirección Regional del SENAPRED, a través de la Unidad Alerta Temprana Regional y de la definición del mensaje de alerta: “se da inicio evacuación preventiva frente a incendios forestales en la zona definida”; comunicará a la vía radial (VHF, P-25, etc.) al SINAPRED de la evacuación preventiva de la zona definida. De igual manera la Unidad de Alerta Temprana Regional comunicará el mensaje al (los) municipio (s) afectado (s) y al COGRID Comunal. Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, que serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas móviles, proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas.
 - Finalmente, la UAT Regional, enviara un mensaje al UAT Nacional, para que desde allí se ejecute el Sistema de Alerta de Emergencia (SAE) para celulares que estén en la zona de evacuación, alertando sobre el proceso de evacuación que se está desarrollando en la zona afectada, indicando la amenaza por la que se está realizando la evacuación.

El tiempo de notificación al SINAPRED Regional, municipios involucrados y comunidad organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

4.2.4. Plano de Evacuación

De acuerdo con la amenaza específica de incendios forestales no se cuenta con planos de evacuación, sin embargo, de ser confeccionados, estos deberán contar a lo menos con: Área de Evacuación, Puntos de Encuentro (PE), Puntos de Encuentro Transitorio (PET) y Vías de Evacuación. Lo anterior, conforme a la evaluación en terreno del incendio forestal, considerando dirección del viento, magnitud del incendio forestal, comportamiento del fuego, naturaleza del lugar, condiciones meteorológicas, periodos del año, entre otras particularidades.

4.2.5. Proceso de Evacuación

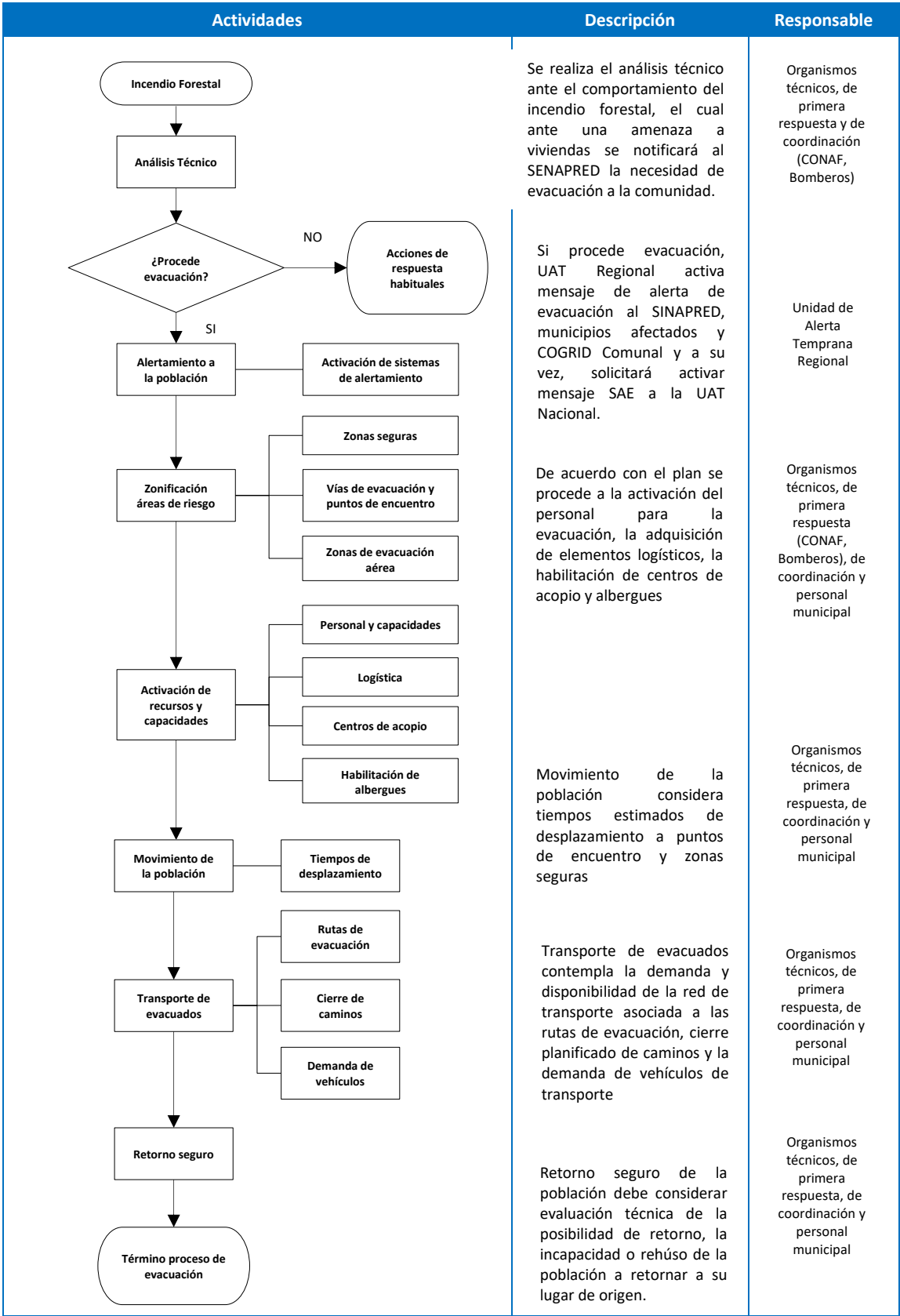


Diagrama N° 1: Diagrama que indica el proceso de evacuación.

4.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Sera el Encargado de Gestión del Riesgo Comunal el responsable de oficializar la información de afectación a personas, viviendas, infraestructura crítica y servicios básicos. Esta información deberá ser compartida y estar alineada con la disponible en el Puesto de Comando.	• Encargado/a GRD Comunal
Restablecimiento de servicios Básicos.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia.	• SENAPRED • Empresas de servicios básicos • Municipalidades • Otros organismos del SINAPRED
Restablecimiento de telecomunicaciones.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia.	• SENAPRED • CONAF • SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones • Compañías telefónicas
Adquirir / recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia	• SENAPRED • Municipalidades • Empresa sanitaria • SEREMI de Salud
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Con el fin de resguardar la seguridad de los equipos de respuesta, personas afectadas y sus bienes.	• Comandante del Incidente o Comando Unificado • Director/a Comunal GRD • SENAPRED • Carabineros de Chile • PDI • Capitanías de puertos
Atender denuncias de presunta desgracia.	Las policías, el Poder Judicial y el Ministerio Público estarán a cargo de atender las denuncias por presunta desgracia.	• Policías • Poder Judicial • Ministerio Público
Habilitar centros de acopio.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia.	• SENAPRED • Municipalidades
Habilitar centros de distribución.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia.	• SENAPRED • Municipalidades
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia.	• SENAPRED
Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia.	• SENAPRED • SENADIS • SENAMA • CONADI • Mejor Niñez • Municipalidades
Resguardar fauna silvestre.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia.	• SENAPRED • SAG • SEREMI de Medio Ambiente • COLMEVET • Municipalidades

4.4. Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Cada organismo, según su rol y función levantará los respectivos catastros y diagnósticos sectoriales. Con el fin de optimizar el flujo de información y evitar la sobre consulta a la población, informará y consultará la información disponible del evento a SENAPRED de forma previa	- Organismos sectoriales - Municipalidades
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	La Dirección de Obras municipal en coordinación con SERVIU, considerando las amenazas naturales y antrópicas existentes	- Direcciones de Obras Municipales - SERVIU
Adquirir viviendas de emergencia.	La Delegación Presidencial Regional, en coordinación con SENAPRED y a solicitud del respectivo Municipio, gestionarán a través de Fondos de Emergencia.	- Delegación Presidencial Regional - SENAPRED - Municipalidades
Instalar viviendas de emergencia.	Será responsabilidad de cada municipio habilitar los terrenos donde se realizará la instalación de viviendas de emergencia	- Municipalidades - SENAPRED
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	De acuerdo con Protocolo de Recursos del Sector Salud, coordinador según lo dispuesto en Plan Regional de Emergencia y Mesa de Salud Mental	- SEREMI de Salud - Servicio de Salud - SENAPRED
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	De acuerdo con lo establecido en Plan Nacional y Regional de Emergencia	- SENAPRED - Municipalidades - Organismos voluntariado de

5. Información Adjunta

5.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios							
N°	Fecha	Plan de emergencia/Plan por Amenaza	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	13/01/21	Plan por amenaza	Todos	Todos	Cambio en el formato del anexo plan por amenaza.	Nuevo formato del anexo plan por amenaza y nueva Ley 21.364	Res. Ex. N° 17

5.2. Marco Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Decreto 733 de 1982 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Artículo 1º, que aprueba las normas sobre prevención y combate de incendios forestales y deroga los decretos Nº 10.272, de 1976, y Nº 1.040 de 1979. Este Decreto pone énfasis en el rol de coordinación que compete a las Autoridades y Directores de Emergencia ante situaciones de emergencia del tipo “forestal”, cuando sobrepasa la respuesta local establecida por CONAF. Artículo 3º, además de CONAF. cualquier otra entidad, tanto pública como privada, vinculadas a la resolución de problemas relacionados con los incendios forestales, deben brindar a las autoridades, la colaboración y asesoría técnica necesarias para llevar a cabo estas funciones específicas. Este apoyo se proporcionará en los lugares donde se solicite, manteniendo una estrecha coordinación con los encargados de emergencia a nivel comunal, provincial o regional, según corresponda.
Decreto Supremo Nº 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley Nº 16.282, da a conocer las disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.
Ley Nº 19.095 que modifica la Ley Nº 16.282 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	En lo relativo a normas para casos de sismos o catástrofes (publicado en Diario Oficial del 12-11-1991)
Ley Nº 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción (Publicado en Diario Oficial Nº 32.196 del 14-06-1985).	Norma las declaraciones de estados de excepción constitucional
Ley Nº 19.175 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Publicado en Diario Oficial del 11-11-1992).
Ley Nº 18.695 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Ley Nº 20.653, del Ministerio de Agricultura	Que modifica el código penal en lo referente a la sanción de quienes lo causan. También modifica el D.S. Nº 4.363 (Ley de bosques).
D.S. Nº 276 de 1.980 del Ministerio de Agricultura	Que regula el uso de fuego en quema controlada.
Ley 21.364 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
Decreto 254 Ministerio de Relaciones Exteriores	Promulga convenio sobre resguardo de bosques fronterizos contra incendios

5.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes						
N°	Plan de Emergencia/Plan por Amenaza	Tipo	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Plan por amenaza	Protocolo	SENAPRED – CONAF	10/01/22	Nacional	Establece el marco general de coordinación entre SENAPRED (ex ONEMI) y CONAF, según los roles y competencias que establece el Art. 2° del D.S. N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior y que son aplicables al combate de incendios forestales de magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas y que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.
2	Plan por amenaza	Protocolo	EJÉRCITO – SENAPRED – CONAF	07/10/16	Nacional	Establece el marco general de coordinación entre Ejercito, SENAPRED (ex ONEMI) y CONAF, para la operación de Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales del Ejercito en Emergencias Forestales. Establece cooperación para el empleo de las brigadas de incendios forestales entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (SENAPRED), la Corporación Nacional Forestal y la Armada de Chile.
3	Plan por amenaza	Protocolo	ARMADA – SENAPRED – CONAF	20/11/12	Nacional	Establece el marco general de coordinación entre SENAPRED (ex ONEMI) y CONAF, según los roles y competencias que establece el Art. 2° del D.S. N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior y que son aplicables al combate de incendios forestales de magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida,

						salud o bienes de las personas y que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.
4	Plan por amenaza	Protocolo	SENAPRED – BOMBEROS	17/11/22	Nacional	Establecer un procedimiento eficiente entre la SENAPRED (ex ONEMI) y Bomberos de Chile, relacionado a la solicitud de reembolso de los gastos operacionales incurridos por los Cuerpos de Bomberos del país en la atención de incendios forestales con Alerta Amarilla o Roja declarada. Bomberos de Chile de manera excepcional, podrá realizar la solicitud de reembolso de gastos operacionales cuando haya combatido un incendio forestal donde no fue necesaria la declaración de Alerta Amarilla o Roja, debido al control oportuno del fuego. En este caso, solo será considerado como gasto operacional el combustible del material mayor y vehículos de Puesto de Mando. Colaboración para solicitud de reembolso de gastos de emergencia en Incendios Forestales. Conforme a las oportunidades de mejoras, en el marco de la tramitación de la devolución de los recursos del combustible a los Cuerpos de Bomberos.
5	Plan por amenaza	Protocolo	CONAF – FUERZA AÉREA	Septiembre de 2017	Nacional	Pone al servicio del país las capacidades de la FACH, en tareas como la predicción, monitoreo y combate de los incendios forestales de gran magnitud.